

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN, RADIO Y ONLINE RELACIONADAS CON EL TURISMO Y EL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA (Expdte. C101-06JM-0725-0055), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 115.000,00 € (IVA excluido)

CPV: 79341000-6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía), de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social y, entre otras funciones:

- La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- Planificar y ejecutar acciones promocionales en colaboración con entidades públicas o privadas que persigan fines análogos.
- Desarrollar estrategias y herramientas de comunicación encaminadas a reforzar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico-deportivo de referencia a nivel nacional e internacional.

Progresivamente, Turismo y Deporte de Andalucía ha intensificado la celebración de eventos promocionales propios, ferias, competiciones deportivas y presentaciones públicas que generan un flujo constante de información de alto interés mediático y social. Además, de forma paralela, los canales digitales institucionales (web, redes sociales y plataforma audiovisual corporativa) han experimentado un incremento sostenido de audiencias, demandando contenidos multimedia ágiles, de calidad y adaptados a formatos multiplataforma.

Este conjunto de hitos tiene un evidente interés informativo, motivo por el cual se dan a conocer a los medios de comunicación las acciones que se llevan a cabo impulsadas o con el apoyo de Turismo y Deporte de Andalucía. De igual manera, también se presta difusión a atractivos y propuestas turísticas y deportivas del destino, novedades y asuntos de actualidad para su repercusión en medios. Resultan además de interés asuntos que guarden relación con la industria turística y deportiva de otros ámbitos, como el económico, el cultural, el gastronómico u otras esferas que puedan enmarcarse en el mismo campo de actuación de la empresa.

Junto a la difusión entre los medios, las plataformas tecnológicas proporcionan una nueva vía de comunicación tanto con profesionales del sector como con clientes potenciales interesados en las propuestas de Andalucía, a través de las redes sociales y otros soportes online en los que la Empresa Pública disponen de canales propios.

Con el objetivo de que estas acciones y propuestas turísticas impacten en el público objetivo al que se dirige la actividad promocional de Turismo y Deporte de Andalucía, ya sea a través de los medios de comunicación convencionales como a través de las redes sociales y herramientas online, se hace necesaria la contratación de un servicio de seguimiento, producción y distribución de



piezas audiovisuales que genere contenido de calidad, atractivo y de interés.

Por otro lado, la presente contratación se alinea de forma directa con los ejes del Plan META 2027, ya que:

- Potencia la marca Andalucía a través de contenidos audiovisuales profesionales que proyectan la oferta turística y deportiva en televisión, radio, redes sociales y plataformas de streaming, cumpliendo la prioridad de reforzar el posicionamiento del destino.
- Incorpora innovación digital y nuevas narrativas, dando respuesta a la línea estratégica de modernización tecnológica de la promoción turística.
- Contribuye a la desestacionalización y a la cohesión territorial, al divulgar actividades y eventos repartidos a lo largo del año y en todo el territorio andaluz, favoreciendo la distribución equilibrada de flujos prevista en el Plan.
- Apoya al tejido empresarial audiovisual andaluz, coherentemente con el objetivo de dinamización económica y creación de empleo de calidad incluido en el Plan.

En consecuencia, la ejecución de este servicio es un instrumento operativo que materializa varios objetivos y programas del Plan META 2027, garantizando la visibilidad, la competitividad y la sostenibilidad del turismo andaluz en el horizonte 2027.

Además, se enmarca dentro del objetivo PAIF 1.4.2.6, correspondiente a Acciones de Comunicación.

2. FINANCIACIÓN

La acción está financiada a través del PRY2025-0339 y PRY2026-0014 con Fuente de Financiación 100000G/75B/44364/000.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente procedimiento es garantizar que la actividad promocional de EPGTDA impacte eficazmente en el público objetivo a través de contenidos audiovisuales profesionales, dinámicos y coherentes con la marca Andalucía; aumente su alcance mediático en televisiones autonómicas y nacionales, radios, prensa digital y redes sociales, adelantándose a los tiempos informativos y a las tendencias de consumo móvil; y contribuya a la diversificación geográfica y a la desestacionalización de la demanda turística y deportiva, mostrando la amplia oferta de la Comunidad durante todo el año.

El contrato tendrá una duración inicial de doce (12) meses, prorrogable por otros doce (12), e incluirá la cobertura audiovisual diaria, grabación, edición y entrega de VTR informativos y cápsulas para redes; piezas temáticas no diarias en formato de reportajes, spots y vídeos promocionales; hasta 12 retransmisiones en directo (streaming); adaptaciones multiplataforma y gestión de archivo y metadatos.

Se esperan como resultados incrementar en al menos un 25 % las apariciones de marca Andalucía en medios audiovisuales externos, alcanzar un crecimiento del 30 % en engagement (visualizaciones, compartidos, comentarios) en los canales sociales institucionales y disponer de un repositorio audiovisual ordenado que sirva de base a futuras acciones y a la memoria histórica de la actividad promocional.

Las prescripciones técnicas solicitadas se detallan en el correspondiente pliego.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (139.150,00 €) IVA incluido (115.000,00 €, IVA no incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	83.636,36 €
B. Costes indirectos ¹ (10%)	8.363,64 €
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	92.000,00 €
D. Gastos generales ²	16.100,00 €
E. Beneficio industrial	6.900,00 €
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	115.000,00 €
G. IVA (21%)	24.150,00 €
H. Presupuesto base de licitación (F+G)	139.150,00 €

4.1 ESTIMACIÓN DE COSTES UNITARIOS

Para determinar los precios-hora completos de los perfiles que intervendrán en la prestación se ha seguido la metodología oficial de la Guía y Circular 1/2025 de la Dirección General de Contratación (cálculo indirecto del PBL, exigencia de desglosar costes directos, indirectos y beneficio), combinada con las ratios de costes indirectos y beneficio industrial previstas en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía (Anexos II.B y II.C: 80 % costes directos, 13,9 % gastos generales, 5,9 % beneficio).

Las retribuciones base provienen del III Convenio Colectivo Estatal de la Industria de Producción Audiovisual (BOE 31-3-2024).

Se ha prorrateado la retribución anual (12 pagas), aplicado la cotización empresarial media a la Seguridad Social (\approx 30 % sobre salario bruto) y, finalmente, los porcentajes de gastos generales y beneficio citados.

Resultado:

Categoría profesional	Salario mensual*	Coste directo (€/h)**	Coste completo (€/h)***
Jefe/a de producción	2 293,25 €	20,61 €	25,67 €
Periodista/Redactor/a	1 644,66 €	14,78 €	18,48 €
Operador/a de cámara	1 737,30 €	15,61 €	19,51 €
Montador/a – Editor/a	2 015,29 €	18,11 €	22,64 €

* Incluye plus de flexibilidad de 120 €/mes fijado en el convenio.

** Salario anual \div 1 728 h \cdot 1,30 (cotizaciones empresariales).

*** Coste directo \div 0,80 (20 % para GGI + BI).

Estos precios se consideran máximos de referencia para todas las horas efectivamente ejecutadas durante la vigencia inicial del contrato.

¹ Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.

² Incluye gestión comercial y administración



4.2 PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El límite de gasto aprobado para la anualidad inicial es 115.000,00 € IVA no incluido.

La distribución estimada, coherente con los volúmenes previstos de producción (cobertura diaria, piezas temáticas y 12 streamings), se detalla a continuación:

Concepto	Horas/Unidades	Tarifa/Precio	Subtotal (€, sin IVA)
Mano de obra directa			67.388,03
- Jefe/a de producción	257 h.	25,67 €/h	6.597,19
- Periodista/ Redactor/a	1.068 h.	18,48 €/h	19.736,64
- Operador/a de cámara	1.068 h.	19,51 €/h	20.836,68
- Montador/a - Editor/a	893 h.	22,64 €/h	20.217,52
Otros costes directos			16.248,33
- Equipo ENG y sonido (coberturas + 12 streamings)	100 jornadas	98,30 €	9.830,00
- Gastos de desplazamiento y dietas			1.900,00
- Gestión de archivo y almacenamiento (12 meses)			504,33
- Contingencia / imprevistos (≈ 4,8%)			4.014,00
Total costes directos			83.636,36

Crterios y justificación

Metodología de costes: tarifas-hora completas calculadas según la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía (80 % costes directos, 13,9 % gastos generales, 5,9 % beneficio industrial) y las tablas salariales del III Convenio Colectivo Estatal de la Industria de Producción Audiovisual (BOE 31-03-2024).

Distribución del gasto: la mano de obra representa ~80 % del PBL; el resto cubre alquiler de equipamiento para coberturas y streamings, desplazamientos en toda Andalucía, archivo/mam digital y una bolsa de contingencia que absorbe revisiones salariales, combustible o ajustes técnicos.

Correspondencia horaria: las horas previstas se han ajustado a los volúmenes de producción descritos (cobertura diaria, cápsulas, reportajes y hasta 12 retransmisiones en directo) sin sobrepasar el tope económico autorizado.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 139.150,00 €, IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00231 según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2025-0339	63.777,10 €
2026	PRY2026-0014	75.372,90 €



6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Las acciones contempladas se ejecutarán desde la fecha de firma del contrato y durante 12 meses, siendo prorrogable el contrato por otros 12 meses.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se opta por no dividir el contrato en lotes, al tratarse de un servicio que requiere una unidad técnica y creativa para garantizar coherencia en el mensaje, imagen y estilo de las piezas audiovisuales en todos los canales (televisión, radio y online), así como una planificación y coordinación centralizada que evite duplicidades y retrasos. La ejecución unitaria permite optimizar costes mediante economías de escala, asegurar una única responsabilidad en calidad, plazos y entregas, y facilitar el tratamiento transversal de contenidos vinculados al turismo y al deporte, que a menudo demandan un enfoque integral por parte de un único adjudicatario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1.- Los criterios de **Solvencia económica** serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2.- Solvencia técnica:

Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

9.3.- Criterios de adjudicación:

A. Valoración técnica mediante juicio técnico (Máximo 50 puntos):

La valoración técnica de las propuestas se realizará conforme a los siguientes criterios y subcriterios, en función de la documentación técnica aportada en el sobre B electrónico:

- **Metodología y organización del trabajo (máximo 18 puntos).** Se tendrá en cuenta:
 - Calidad, detalle y claridad de la propuesta metodológica general.
 - Adecuación y nivel técnico del equipamiento propuesto.
 - Adecuación y creatividad en la definición de formatos audiovisuales para medios tradicionales y digitales.
 - Robustez y agilidad en la propuesta de flujo de trabajo, gestión de derechos y entrega de contenidos.
- **Disponibilidad y compromiso de entrega (máximo 18 puntos).** Se tendrá en cuenta:
 - Compromiso explícito y detallado sobre disponibilidad y movilidad geográfica.



- Plazos de entrega definidos, claridad y fiabilidad del cronograma presentado para garantizar rapidez y puntualidad en las entregas.
- Calidad y amplitud de la base de datos de medios propuesta, así como la eficacia del procedimiento para la distribución de contenidos.
- **Archivo multimedia y equipo humano (máximo 14 puntos).** Se tendrá en cuenta:
 - Calidad, volumen y adecuación del material audiovisual de archivo propio ofrecido.
 - Solidez del método propuesto para la gestión, etiquetado y curación del archivo histórico multimedia.
 - Cualificación, experiencia acreditada y pertinencia del equipo humano asignado al proyecto, documentada mediante currículum vitae y títulos oficiales.

B. Valoración económica mediante fórmulas (Máximo 50 puntos):

Oferta Económica: 50 puntos.

Se adjudicará la máxima puntuación al importe del precio más bajo IVA no incluido, puntuando al resto de forma proporcional mediante regla de tres simple inversa, de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación oferta licitador A} = \frac{\text{Precio más bajo}}{\text{Precio licitador A}} \times 50$$

9.4.- Documentos que han de integrar la oferta técnica:

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación técnica detallada y estructurada en las siguientes secciones:

1. Metodología y organización del trabajo
 - Propuesta metodológica detallada sobre la planificación, organización y realización de las coberturas audiovisuales.
 - Equipamiento técnico detallado.
 - Definición específica de formatos audiovisuales que se emplearán.
 - Planificación concreta del flujo de trabajo desde la preproducción hasta la entrega final de piezas.
 - Sistema propuesto para la entrega ágil de materiales audiovisuales.
 - Propuesta específica para la gestión de retransmisiones en directo.
 - Procedimiento detallado sobre la gestión de derechos.
 - Metodología para la distribución proactiva de contenidos en medios de comunicación externos, incluyendo la elaboración de informes de distribución.
2. **Disponibilidad y compromiso de entrega**
 - Plan específico de disponibilidad del equipo técnico y humano.
 - Compromiso explícito de disponibilidad horaria diaria.
 - Cronograma detallado que garantice plazos ágiles y puntuales en la entrega de piezas audiovisuales finales, materiales complementarios y recursos brutos.
 - Propuesta de base de datos actualizada y detallada de medios de comunicación locales, nacionales e internacionales a los que distribuir las piezas producidas.
 - Procedimiento para asegurar la entrega de piezas adaptadas a diferentes formatos digitales según las especificaciones del pliego técnico.
3. **Archivo multimedia y equipo humano**
 - Inventario exhaustivo del archivo propio disponible para complementar las producciones.
 - Descripción detallada de cómo se realizará la entrega y organización del material audiovisual producido para su integración en el archivo multimedia histórico de Turismo y Deporte de Andalucía.



- Propuesta de metodología para la catalogación, etiquetado, curación y conservación de contenidos para facilitar su uso futuro.
- Presentación detallada del equipo humano asignado al contrato, incluyendo currículum vitae completos, títulos oficiales y referencias de proyectos similares realizados con anterioridad.

Todos los aspectos técnicos exigidos en el pliego deberán estar claramente identificados en la propuesta técnica. Aquellos elementos solicitados en el pliego técnico que no estén reflejados explícitamente en la propuesta entregada no serán evaluados.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Así, se considerarán anormalmente bajas las ofertas o proposiciones que se encuentren en los siguientes casos:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas o proposiciones presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas o proposiciones que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas o proposiciones que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas o proposiciones es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas o proposiciones de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, Turismo y Deporte de Andalucía seguirá el procedimiento previsto en el art. 149.4, 5, 6, 7 de la LCSP.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

No aplica.



12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la licitación de la contratación de la prestación de servicios consistentes en la realización, producción y distribución de piezas audiovisuales asociadas a la promoción turística y deportiva de Andalucía, por un importe de ciento quince mil euros (115.000,00 €, IVA excluido).

Técnico/a Responsable:

Director/a Responsable PAIF

Cargo: Press Strategy Officer

Cargo: Chief Branding Officer
Fecha: 6 de agosto de 2025